

## **Informe sobre Evaluación Mutua Argentina ante el GAFI**

### ***I. La Evaluación Mutua del GAFI***

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es una organización intergubernamental que, a través de recomendaciones, fija los estándares internacionales y promueve la efectiva implementación de políticas, medidas legales, regulatorias y operativas para prevenir y combatir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), del cual la República Argentina forma parte.

Las recomendaciones que emite el GAFI conforman los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y son las bases que deben tener en cuenta todos los países para dar respuesta a las amenazas que generan esos delitos. En la actualidad, son 40 las Recomendaciones emitidas por el organismo internacional.

En función de ello, y a fin de verificar la implementación de estas recomendaciones por parte de los Estados miembros, y de este modo también proteger el sistema financiero internacional, el GAFI lleva adelante Evaluaciones Mutuas que abarca dos aspectos centrales: la evaluación de cumplimiento técnico y la evaluación de efectividad.

El cumplimiento técnico refiere a evaluar si un país cuenta con los requerimientos específicos relacionados al marco jurídico, principalmente, y las facultades y procedimientos de las autoridades competentes en función de cada una de las Recomendaciones del GAFI.

La evaluación de efectividad, tan o más importante que el cumplimiento técnico, tiene por objeto verificar en qué medida los resultados que el GAFI ha definido se están logrando. Implica poder demostrar que el sistema de ALA/CFT de un país está funcionando y cumpliendo sus objetivos en línea con las

Recomendaciones del GAFI. Es fundamental resaltar que la responsabilidad de demostrar efectividad de su sistema de ALA/CFT es del país evaluado, aportando al evaluador la prueba de ello.

Al respecto, el GAFI ha definido 11 resultados inmediatos respecto de los cuales los Estados deben demostrar efectividad, los cuales en forma sintética se describen a continuación:

Resultado inmediato 1: se entienden los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, cuando corresponde, se coordinan acciones a escala internacional para enfrentar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

Resultado inmediato 2: la cooperación internacional arroja información, inteligencia financiera y evidencia apropiada, y facilita la acción contra los criminales y sus activos.

Resultado inmediato 3: los supervisores controlan, monitorean y regulan adecuadamente a las instituciones financieras, a las APNFD y a los PSAV, en cuanto al cumplimiento con los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos.

Resultado inmediato 4: las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan transacciones sospechosas.

Resultado inmediato 5: las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas no pueden ser utilizadas indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo y la información sobre sus beneficiarios finales está al alcance de las autoridades competentes sin impedimentos.

Resultado inmediato 6: la inteligencia financiera y toda información relevante es utilizada apropiadamente por las autoridades competentes en investigaciones sobre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Resultado inmediato 7: los delitos y actividades de lavado de activos se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.

Resultado inmediato 8: los activos y los medios de delito son decomisados.

Resultado inmediato 9: se investigan los delitos y actividades de financiamiento del terrorismo y los financiadores son procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.

Resultado inmediato 10: a los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, y que abusen de las OSFL.

Resultado inmediato 11: a las personas y entidades involucradas en la proliferación de armas de destrucción masiva se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, a tono con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relevantes.

En función de ello, en las Evaluaciones Mutuas se analizan los criterios de cumplimiento y los resultados inmediatos y se emite un informe de evaluación que es tratado durante los plenarios del GAFI. En estos se discuten las cuestiones fundamentales que surgen de la evaluación y se toman decisiones sobre la calificación a otorgar al país que ha sido evaluado.

La obtención de una mala calificación puede tener severas implicancias en la economía del país evaluado. En una primera instancia, ante esta situación y de acuerdo a distintos criterios establecidos respecto de las combinaciones posibles de calificaciones entre cumplimiento técnico y efectividad, el país puede ser incluido en un grupo de revisión o monitoreo intensivo. Esto implica una supervisión periódica, generalmente de un año, por parte del GAFI para la implementación rápida y consistente de medidas que resultan primordiales para fortalecer el sistema de prevención y combate del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Sin embargo, puede ocurrir que la decisión, en función de la calificación obtenida por el Estado evaluado, implique su inclusión en la lista gris del GAFI por considerarse que se detectaron riesgos altos para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El ingreso del país a esa lista genera consecuencias en los aspectos objetados en la Evaluación Mutua, pero principalmente conlleva un serio impacto en la economía de un país, ya que deja de ser confiable para el sistema financiero internacional y, por ende, para el resto de los países y pasa a ser considerada una jurisdicción asociada a la falta de transparencia y cumplimiento de los estándares internacionales.

Esto, en la práctica, puede implicar, entre otras cuestiones, el riesgo de afectación de las operaciones bancarias internacionales y el encarecimiento de los servicios bancarios. A su vez, impacta en las exportaciones e importaciones que se tornan más complejas. Por ende, todo ello tiene un fuerte impacto en la economía con contracción de las inversiones e incluso, se pueden ver afectadas las relaciones internacionales con otros países ya que el país será incluido en los listados de países riesgosos para otros Estados, lo que podría dificultar también el acceso al crédito internacional.

## ***II. La Evaluación Mutua de la República Argentina***

En este contexto, la República Argentina fue evaluada por el GAFI en el marco de la 4ta. Ronda de Evaluaciones Mutuas y se aprobó su Informe de Evaluación Mutua en el plenario celebrado entre el 21 al 25 de octubre en París.

Este informe es producto de un largo proceso de evaluación, llevado adelante por el Estado argentino a través del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (creado por el Decreto 331/2019) y del equipo evaluador del GAFI.

Ese Comité está integrado por representantes de distintos organismos del Estado Nacional, entre los que se encuentra la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). En función de ello, la CSJN, a través de su representante, Juan Tomás Rodríguez Ponte, formó parte del proceso de evaluación, realizando aportes que

resultaron fundamentales a la hora de brindar información estadística que pudiera dar cuenta de la efectividad, fundamentalmente, en materia de investigación, procesamiento y sanción del delito de lavado de activos —asociado al Resultado inmediato 7— y el recupero de activos de esos delitos —asociado al Resultado inmediato 8—.

Para ello, se realizaron desde el año 2021 diversos requerimientos de información a las autoridades judiciales cuya importancia radicó en que la información obtenida fue producto de la utilización de una metodología de recopilación de información caso a caso, de manera anonimizada y disociada, a fin de poder obtener información de calidad pero con resguardo de la confidencialidad.

Esto permitió contar con estadísticas en materia de lavado de activos y recupero de gran parte del Poder Judicial de la Nación que permitieron dar cuenta al equipo evaluador del trabajo realizado por el Poder Judicial y, a su vez, convertirse en un insumo fundamental para la toma de decisiones que mejoren la efectividad. En este sentido, la reciente incorporación en el Sistema de Gestión Judicial del apartado específico para la carga de bienes cautelados y decomisados, es prueba de ello.

### ***III. La participación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la DAJuDeCO, como autoridad máxima del Poder Judicial de la Nación***

Como se indicó, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de su representante, formó parte del equipo de trabajo que llevó adelante la Evaluación Mutua de la República Argentina ante el GAFI. Esta decisión estratégica posibilitó que el Estado Nacional no fuera incluido en la lista gris en materia de LA/FT.

Su participación fue determinante para poder brindar información estadística que probara efectividad, principalmente, respecto de causas de lavado de activos y recupero de activos, como también respecto de las condenas de lavado de activos y bienes decomisados.

El trabajo realizado comenzó con la recopilación y sistematización de información estadística del Poder Judicial de la Nación para la Evaluación Nacional de Riesgos del Estado argentino, paso necesario y previo para poder contar con un diagnóstico sobre los riesgos en materia de LA/CFT del Poder Judicial de la Nación.

En este sentido, el BID —asesor externo colaborador en la elaboración de la ENR— indicó textualmente lo siguiente: *“La información estadística originada en los órganos de investigación y judiciales del Estado es fundamental para elaborar una Evaluación de Riesgos de Lavado de Activos de calidad. Por tal motivo, el equipo técnico del BID quisiera felicitar a (...) DAJuDeCO por el excelente trabajo de recolección y procesamiento de la información de cara a la preparación del informe de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de Argentina. El nivel de detalle y precisión obtenido hasta el momento es muy bueno”*.

Luego, a través de requerimientos adicionales y periódicos a las autoridades judiciales se elaboraron informes estadísticos que fueron presentados al equipo evaluador del GAFI, especialmente sobre investigación, procesamiento y condena en materia de lavado de activos y recupero de activos.

Asimismo, y como parte del proceso de Evaluación Mutua, junto con magistrados designados del Poder Judicial de la Nación, el Director Ejecutivo de la Dirección —Juan Tomás Rodríguez Ponte— fue entrevistado por el equipo evaluador durante la visita *in situ* llevada adelante en Buenos Aires durante el mes de marzo de 2024, en la cual fue consultado sobre la información aportada en poder del equipo evaluador acerca de distintas cuestiones atinentes al proceso penal en la materia y sobre la labor que llevan a cabo dentro del ámbito de su competencia.

En los meses posteriores, la Dirección trabajó sobre numerosas consultas efectuadas por el equipo evaluador y en la elaboración de comentarios a los borradores de informes de evaluación mutua que fueron remitidos para su intervención, robusteciendo en cada oportunidad la información aportada por el Estado argentino a fin obtener una calificación satisfactoria para el país.

En el mes de agosto de 2024, el Director Ejecutivo, Juan Tomás Rodríguez Ponte, participó en la delegación argentina del *face to face* en Francia. Esta fue la última instancia de debatir con el equipo evaluador del GAFI las cuestiones de efectividad en materia de prevención, persecución y condena de LA/FT.

A raíz de la participación, en forma conjunta con el Ministerio Público Fiscal, se presentó un informe que permitió esclarecer al equipo evaluador cuestiones vinculadas al proceso penal y la investigación, persecución y condena de LA/FT, actualizar y fortalecer la información brindada en materia de recupero de activos. Esto permitió obtener una mejora en la calificación tentativa de los Resultados Inmediatos 7 y 8 del MER y en la calificación final del Estado argentino para que no fuera incluido en la lista gris de países del GAFI.

Finalmente, durante el plenario del GAFI realizado en París entre los días 21 al 25 de octubre pasado, se consideró el Informe de Evaluación Mutua de la República Argentina con la participación de Juan Tomás Rodríguez Ponte, designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Durante el plenario se debatió y se aprobó el Informe de Evaluación Mutua de la República Argentina, cuyas calificaciones finales permitieron que el Estado Argentino no ingrese en la lista gris de países del GAFI y se abra una instancia de monitoreo intensivo a los fines de que el país pueda demostrar las mejoras que inició e iniciará para robustecer el sistema ALA/CFT en materia de prevención, investigación y sanción de los delitos de LA/FT.

### **III.1) Marco de actuación de la DAJuDeCO. Convenio de cooperación**

El 12 de febrero de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que entre los temas incluidos para abordar de forma conjunta indicaba los “...Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación” elaborados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI)”.

En función de dicho instrumento, y asimismo por su carácter de miembros en el Comité de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación, designados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Dirección prestó colaboración en la consolidación de información correspondiente al Poder Judicial de la Nación en el marco de la Evaluación Nacional de Riesgos; la Estrategia Nacional; la visita *in situ* a nuestro país, el *face to face* con el equipo evaluador y en el plenario del mes de octubre.

### ***III. 2) De las tareas específicas realizadas por la DAJuDeCO en materia de recopilación y sistematización de información estadística del Poder Judicial***

La recopilación y sistematización de información estadística del Poder Judicial de la Nación, en el marco de la competencia descripta, fue desarrollada por la DAJuDeCO e implicó establecer una metodología de trabajo específica que permitiera la recolección de datos estadísticos en materia de lavado de activos por parte de las autoridades judiciales de todo el país a fin de obtener información de cada una de las causas que fueron informadas en forma anonimizada para el resguardo de la confidencialidad.

Por primera vez, se recopiló y sistematizó información sobre causas de lavado de activos de todo el Poder Judicial de la Nación y fue utilizada como insumo de trabajo para la Evaluación Nacional de Riesgos de LA de la República Argentina y, con posterioridad, para la Evaluación Mutua ante el GAFI.

El proceso de recopilación de información se dio en etapas y de forma continua, por la necesidad de obtener información actualizada para brindar a los evaluadores del GAFI y en tanto se trata de una metodología de obtención de información que permite y permitirá la toma de decisiones estratégicas para el Poder Judicial de la Nación en la materia.

Desde el inicio del proceso, se enviaron 1142 requerimientos estandarizados de información, en distintos momentos del proceso de evaluación, a autoridades judiciales de todo el país, que luego fueron consolidados, sistematizados y parametrizados.

Asimismo, para la confección de las respuestas se dispuso de personal de la Dirección a fin de asistir a las autoridades judiciales en las consultas que surgieran y también se brindaron capacitaciones con la asistencia de más de 100 participantes.

En este punto, es importante destacar que la elaboración de estadísticas implicó el relevamiento de caso a caso de las causas en materia de lavado de activos de las autoridades de todo el país lo que significó un trabajo y esfuerzo inédito para el relevamiento de causas por parte de las autoridades judiciales y de la DAJuDeCO, a fin de dar cumplimiento al rol asignado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el análisis, parametrización y sistematización de la información.

Nombre del requerimiento	Periodo solicitado	Cant. de Notas enviadas	Respuestas recibidas
Requerimiento 1	2017-2020	304	139
Requerimiento 2	2017-2020	107	94
Requerimiento 3	2021- Agosto 2022	156	117
Requerimiento 4	2019-2022	292	227
Actualización del Requerimiento 4	2019-2023	109	52
Requerimiento 5	1/1/2023-31/05/2024	174	120
<b>Totales</b>		<b>1142</b>	<b>749</b>

En cuanto a los requerimientos cursados, el primero tuvo por objeto recopilar y sistematizar información estadística del Poder Judicial de la Nación sobre causas de lavado de activos y stock de causas de ilícitos precedentes de lavado de activos para la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y abarcó el periodo 2017 a 2020.

Con posterioridad, se seleccionó un muestreo aleatorio de esas causas para obtener el valor económico involucrada en ellas y que de este modo permitiera estimar

la cifra en pesos de fondos ilícitos que generan anualmente las personas y organizaciones criminales en la República Argentina y, adicionalmente, obtener otros datos estadísticos fiables que permitan profundizar el diagnóstico en materia de riesgos de lavado de activos.

Luego, se solicitó información actualizada de causas para el periodo de 2021 a agosto de 2022, en el marco de las acciones llevadas a cabo a los efectos de mejorar la efectividad del combate contra la criminalidad organizada y el terrorismo, así como también de los “Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación” elaborados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

En un requerimiento posterior, previo a la visita *in situ* de los evaluadores del GAFI, se realizó un nuevo pedido a las autoridades judiciales, con la finalidad de actualizar la información correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2022 y se solicitó una nueva actualización que incluía requerimiento de información adicional en octubre de 2023.

Por último, y como parte de una de las últimas instancias del proceso de Evaluación Mutua del GAFI, en junio de este año se realizó el último pedido a las autoridades judiciales solicitando la información correspondiente al periodo de 2023 al 31 de mayo del 2024.

Las respuestas obtenidas permitieron contar con el insumo para la elaboración de la información solicitada por los evaluadores del GAFI respecto del 86% de las autoridades competentes para el periodo 2019 a 2022 y del 69% para el periodo 2023 a 2024, resultando ser un número por demás representativo.

### ***III. 3) Datos destacados en materia de condenas de lavado de activos***

Durante el periodo 2019 a 26/03/24 se dictaron 91 sentencias condenatorias en materia de lavado de activos.

### **III. 3.a) Distribución de condenas por año**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Total</b>
<b>Condenas</b>	11	3	20	28	25	4	<b>91</b>
<b>Condenas con decomiso</b>	9	2	20	25	22	4	<b>82</b>

### **III. 3.b) Cantidad de personas condenadas en materia de lavado de activos**

Respecto de las 91 sentencias condenatorias en materia de lavado de activos correspondientes al periodo 2019 a 2024 (26/03/24) se condenaron 326 personas (310 personas físicas condenadas y 26 personas jurídicas sancionadas).

### **III. 3.c) Mapa de condenas**

En cuanto a la distribución territorial, se observa que más de un tercio de las condenas relacionadas con el LA se han obtenido en CABA y PBA, donde se desarrolla la mayor actividad económica del país. Asimismo, se han obtenido condenas en las provincias del norte y centro del país, como Chaco, Corrientes, Salta, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe (Rosario).

<b>Provincia</b>	<b>Cantidad de condenas</b>
<b>Buenos Aires</b>	15
<b>CABA</b>	20
<b>Chaco</b>	8
<b>Córdoba</b>	6
<b>Corrientes</b>	9
<b>Entre Ríos</b>	7
<b>Mendoza</b>	9
<b>Neuquén</b>	2
<b>Salta</b>	4
<b>Santa Fe</b>	10
<b>Tierra del Fuego</b>	1
<b>Total</b>	<b>91</b>



**III. 3.d) Decomisos en sentencias condenatorias distribuido por tipo de bien**

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
<b>Propiedades inmobiliarias</b>	103 (de las cuales dos se encuentran en el extranjero)	3	52	94	67	1	<b>320</b>
<b>Bienes muebles</b>	56	18	91	122	99	4	<b>390</b>
<b>Productos bancarios</b>	115	0	0	1	0	1	<b>117</b>
<b>ARS</b>	915.401	23.250	6.250.728	8.755.635	47.141.551	85.758	<b>63.172.323</b>
<b>USD</b>	1.317.624	0	61.434.407	522.066	16.456.891	10.107	<b>79.741.095</b>
<b>EUR</b>	1.333.630	0	11.276	2520	725.880	80	<b>2.073.386</b>

En lo que respecta al lavado de activos, **el Poder Judicial de Argentina logró el decomiso tanto del producto como de los instrumentos del delito en casi todos los casos en los que se logró una condena (82 decomisos de 91 condenas).**

#### *IV. Conclusión*

La República Argentina ha logrado atravesar el proceso de Evaluación Mutua del GAFI y obtener una calificación que le permitió no estar incluida en la lista gris de países del GAFI, lo que hubiera implicado un impacto altamente negativo para el país en materia económica.

La información y el trabajo aportado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la DAJuDeCO, ha sido relevante para poder lograrlo y demuestra también el compromiso del Poder Judicial de la Nación mediante sus máximas autoridades en la prevención y combate del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como todo proceso, se trata de un camino emprendido sujeto a acciones de mejora continua que implica grandes desafíos para todo el Poder Judicial. Pensar y desarrollar herramientas de gestión a favor de todo lo alcanzado hasta el momento permitirá la toma de decisiones que mejoren la mitigación de riesgos y aumenten la efectividad en la gestión y procesos de las causas, como así también, y fundamental para el Estado argentino, el recupero de activos producto de estos delitos.